

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA

Las percepciones salariales, en su conjunto y en cómputo anual percibidas por cada trabajador en el año 1979, serán mantenidas mientras las percepciones salariales pactadas en este Convenio, en su conjunto y en cómputo anual, no las superen.

Siendo las veintitrés horas del día en principio indicado, ambas representaciones, UGT y USO por los trabajadores, y ANECP por los empresarios firman el presente Convenio Colectivo de Trabajo para Peluquerías de Caballeros en prueba de su conformidad.

16576

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de mayo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», y su personal.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 18 de junio de 1980, páginas 13631 a 13648, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Referencia		Punto o párrafo	Donde dice	Debe decir
Artículo	Apartado			
24	b	1.º	1979, si bien sean provinientes	1979, bien sean provinientes
24	b)	1.º	se incrementarán en un 16 por 1090.	se incrementarán en un 16 por 100.
26	b)	3.º	Estarán incluidos de este plus todos	Estarán excluidos de este plus todos
26	e)	2.º	mayo de 198 será el regulado	mayo de 1980 será el regulado
57	c)	4.º	de prueba en los supuestos ascensos.	de prueba en los supuestos de ascensos.
64, anexo I	Cuarto	1.º	generados a nuestros abonados y	generados por nuestros abonados y
64, anexo II	4	1.º	a petición de mayoría absoluta	a petición de la mayoría absoluta
Anexo VII	Primero	14	cuando se observen en un empleo circun-	cuando se observen en un empleado cir-
			tancias	cunstancias
Anexo VII	Tercero	8	VM = Valor mensual segundo año.	VM = Valor mensual tercer año.
			VM = Valor mensual tercer año.	
64, apéndice I	a)	5.º	3 muy concretas y poco diversificadas de	3 muy concretas y poco diversificadas de
64, apéndice I	b)	4.º	una técnica o comercial	una rama técnica o comercial
			de grado medio, que han alcanzado el	de grado medio, han alcanzado el

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16577

RESOLUCION de 16 de junio de 1980 de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C.-4.362 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio, de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. con línea y E. T. 1.179 «Illa».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 4 derivación a E. T. 763 «Pedris III Coronel» C.-765 III R. L. T.

Final de la línea: E. T. 1.179 «Illa».

Término municipal afectado: Bellcaire D'Urgel y Bellvis.

Cruzamientos: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»: Línea B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,957.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora 1.179 «Illa».

Emplazamiento: Junto camino Balaguer-Linyola.

Tipo: Sin postes, un transformador de 30 KVA de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

16578

RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Variante de la línea a 10 KV. a E. T. Renfe y E. T. Cerámicas en Quinto de Ebro (A.T. 18/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de Quinto Ebro, destinada a desviar el trazado de la línea actual en situación peligrosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 9 de la línea a E. T. de la calle Callizo.

Final: Apoyo metálico de la línea actual junto al centro de la estación de la línea a E. T. Renfe.

Longitud: 330 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-30.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—3.228-D.